

REF.: APRUEBA ADQUISICIÓN E IMPUTA GASTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0201

SANTIAGO, 10 DE FEBRERO DE 2026

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886, la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; la Ley N°21.796, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2026; y la Resolución Exenta N°52 del año 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Coordinación de Política Digital (CPD), dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere la adquisición del Servicio de Transporte privado de pasajeros – Radiotaxi para el buen quehacer de sus funcionarios.
2. Que, con fecha 03 de febrero de 2026, se realizó la publicación para la adquisición del servicio denominado “**Servicio de Transporte Privado de Pasajeros Radiotaxi**” mediante el **ID 622844-3-COT26** del sistema de información www.mercadopublico.cl.
3. Que, realizada la evaluación de la única oferta recibida, se constató que el **oferente ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S A., RUT N°96.934.730-**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos solicitados por esta Coordinación.
4. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, emitió a través del Portal Mercado Público la **Orden de Compra ID 622844-6-AG26**, por la suma total de **\$1.200.000** (un millón doscientos mil pesos). **Exentos de IVA**, al proveedor **ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S A., RUT N°96.934.730-**.
5. Que, la vigencia del servicio será por 24 meses, desde emitida la orden de compra o hasta que se consuma el monto total estipulado en la misma, lo que ocurra primero.
6. Que, los servicios serán pagados por hitos de acuerdo al consumo mensual, no pudiendo exceder el monto total de la adquisición.
7. Que, los servicios prestados serán revisados y validados por la CPD del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de acuerdo con el informe mensual que deberá entregar el proveedor, el cual acredite la conformidad del servicio prestado y su respectivo estado de pago.
8. Que, para proceder al pago, el proveedor deberá acompañar un certificado de cumplimiento de antecedentes laborales (F30), emitido por la Inspección del trabajo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la adquisición del Servicio de Transporte privado de pasajeros-Radiotaxi, para la Coordinación de Política Digital, al proveedor **ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., RUT N°96.934.730**, en virtud de lo establecido artículo 8°bis de la Ley 19.886, en concordancia con el Artículo 97 del Decreto Supremo N°661/2024, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones.
2. **EMITASE**, la respectiva Orden de Compra **N°622844-6-AG26**, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, por la suma total **\$1.200.000** (un millón doscientos mil pesos), **Exento de IVA**, cuya aceptación por parte del proveedor formalizara la presente contratación.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma total de total **\$900.000.- Exento de IVA**, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Política Digital, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2026:

SERVICIO	IMPUTACIÓN	MONTO
Servicio de transporte privado de pasajeros-Radiotaxi.	PRESUPUESTO CORRIENTE Pasajes, Fletes y Bodegajes 22-08-007	\$900.000.- Exento de IVA.

Y, el saldo restante de \$300.000, al presupuesto correspondiente a los años siguientes, siempre que la contratación se mantenga vigente y el presupuesto contemple recursos suficientes para ello.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,

OCTAVIO ESPINOZA COLLYER
COORDINADOR DE POLITICA DIGITAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

GJM/dss

DISTRIBUCIÓN:

1c.: Coordinación de Política Digital.

1c.: Unidad de Gestión de Proyectos Tecnológicos.1c.: Secretaría General y Oficina de Partes.